

RED LATINOAMERICANA DE INGENIERÍA



Ingeniar

ESTATUTOS GENERALES

Medellín, Antioquia 2013
<http://fundacioniai.org/red/index4.html>

CONTENIDO

TÍTULO I. Constitución, Duración y Sede	3
Artículo 1: Constitución	3
Artículo 2: Duración	3
Artículo 3: Sede	3
TÍTULO II. Objeto, Objetivos y Legislación	3
Artículo 4: Objeto	3
Artículo 5: Objetivos	4
Artículo 6: Legislación Aplicable	5
TÍTULO III. Miembros: Tipos, Derechos y Deberes	5
Artículo 7: Miembros	5
Artículo 8: Tipos de Miembros	6
Artículo 9: Derechos y Deberes de los Miembros	6
TÍTULO IV. Estructura Organizativa, Funciones y Períodos	7
Artículo 10: Estructura Organizativa	7
Artículo 11: Funciones	7
Artículo 12: Períodos	8

RED LATINOAMERICANA DE INGENIERÍA

Ingeniar

ESTATUTOS GENERALES

TÍTULO I

Constitución, Duración y Sede

Artículo 1: Constitución

La Red Latinoamericana de Ingeniería Ingeniar es una iniciativa del Instituto Antioqueño de Investigación (IAI), que surgió de la idea de organizar el *Latin American Congress on Requirements Engineering & Software Testing* (LACREST), cuya primera versión se llevó a cabo en la ciudad de Medellín, Colombia, entre el 13 y el 14 de julio de 2012. Como parte de la iniciativa se decidió incluir la conformación de una Red que se dedicara a trabajar en el área de la Ingeniería. Este fue el origen de la Ingeniar, cuyo objetivo inicial fue realizar actividades de Investigación, Innovación y Desarrollo (I+D+i) orientadas al reconocimiento y posicionamiento de la Ingeniería como profesión, y a trabajar por la calidad de sus profesionales y productos.

Ingeniar es una asociación de hecho, entendida como una comunidad, conformada por investigadores que voluntariamente desean participar y colaborar en busca de lograr los objetivos propuestos. Es una entidad sin ánimo de lucro que reúne a investigadores, académicos, grupos y centros de investigación, y a representantes de la Industria y del Estado de América Latina; y como miembros asociados a investigadores, académicos e instituciones de investigación, desarrollo y difusión de fuera de la región, interesadas en trabajar en las áreas y principios que originaron la Red. Esta entidad se rige por los presentes estatutos, las disposiciones legales pertinentes y por las normas que su Estructura Organizativa apruebe.

Artículo 2: Duración

La Red Latinoamericana de Ingeniería Ingeniar se conforma con el propósito de tener duración indefinida.

Artículo 3: Sede

El ámbito de actuación de Ingeniar es América Latina, aunque sus iniciativas y resultados pueden ser de carácter mundial. Tiene domicilio en la Ciudad de Medellín, Antioquia, República de Colombia. Sitio web: <http://fundacioniai.org/red/index4.html>.

TÍTULO II

Objeto, Objetivos y Legislación

Artículo 4: Objeto

Ingeniar tiene como objeto contribuir al desarrollo de la Ingeniería en América Latina, a través de las siguientes actividades: a) fortalecer la comunidad latinoamericana alrededor de la Ingeniería, b) promover y ejecutar la investigación regional en las disciplinas ingenieriles y sobre cuestiones prioritarias para el desarrollo de la región, c) fomentar, incentivar y orientar la capacitación y actualización permanente de los investigadores, profesionales, académicos y científicos

latinoamericanos, d) contribuir a la consolidación de principios comunes para la formación e internacionalización de los profesionales en el área de la Ingeniería, aportando con ello a la integración académica entre la región y con el mundo, y e) participar y proponer iniciativas de desarrollo e innovación industrial para los productos ingenieriles, con resultados que impacten el progreso y desarrollo latinoamericano.

La filosofía de Ingeniar es ser *abierta*, porque se ofrece de forma universal sin ningún tipo de exclusión o discriminación, y porque se informa cotidianamente acerca de su funcionamiento, de sus iniciativas y de sus componentes, ofreciendo la oportunidad para que cualquiera pueda hacer sus aportes. Ser *libre*, porque la comunidad puede tener sus propias iniciativas sin ningún tipo de restricciones o regulaciones, y disfrutar de las libertades propias de los procesos investigativos. Todo esto independientemente de su nivel de participación en la Red, y teniendo en cuenta que el accionar a nombre de ella no contradice los términos y condiciones de los principios que contienen estos estatutos. Ser *neutral*, porque es independiente de los contenidos y no los condiciona, por lo que circulan libremente, y la comunidad puede accederlos y producir y reproducir contenidos independientemente de su nivel de participación. Cuando esos contenidos se incorporan a la Red se hace con el fin de apoyar su difusión, gestionar resultados o simplemente como ejercicio colaborativo, pero en ningún caso con el objetivo de sustituir o bloquear otros contenidos.

Artículo 5: Objetivos

Ingeniar tiene los siguientes objetivos:

- Generar y promover proyectos de investigación en Ingeniería que tengan especial importancia para la región, estimulando el trabajo cooperativo entre la comunidad, y asegurando la independencia de la investigación científica y de los recursos necesarios para su financiamiento
- Promover la realización de reuniones científicas sobre temáticas de la Ingeniería y de su desarrollo en la América Latina, y colaborar en la celebración de reuniones profesionales de las diferentes disciplinas relacionadas y reuniones especializadas de investigación y formación, y otras reuniones en las áreas de competencia ingenieril. En especial, colaborará y promoverá la realización anual del congreso I^oNGENIO.
- Difundir el conocimiento que se genere al interior de la Red mediante publicaciones científicas, apoyando y soportando las ediciones de las revistas: Revista Antioqueña de las Ciencias Computacionales y la Ingeniería de Software (RACCIS) y Actas de Ingeniería.
- Realizar reconocimiento a las personas y organizaciones que trabajan en pro del logro de los objetivos de la Red, aun sin ser miembros de la misma, en especial los que se orienten por el mejoramiento de los profesionales y/o de sus productos y por el reconocimiento de la Ingeniería como profesión. En este sentido será parte activa en la presentación de candidaturas para el otorgamiento del Premio I^oNGENIO, que se entrega cada año en la realización de la Conferencia del mismo nombre.
- Promover y gestionar el intercambio de información entre la comunidad acerca de los programas y convocatorias de investigación y de capacitación en cada uno de los países de la región. Para lo que actuará como nodo de intercambio de la información que se genere a este

respecto, y la cual será compartida por y para la comunidad. Esto permitirá el reconocimiento recíproco, entre investigadores y científicos de América Latina, que trabajan en Ingeniería, con sus pares en el resto del mundo.

- Mantener informada a la comunidad acerca de convenios, becas, premios, subsidios y otros incentivos para la investigación individual y grupal en la región.
- Actuar como mediador para el intercambio de investigadores y científicos entre las instituciones de la región y sugerir, promover y concretar la cooperación de los mismos en la ejecución de proyectos de interés común.
- Asesorar a la comunidad en la formulación y el desarrollo de programas y proyectos de investigación y de formación, en lo que tiene que ver con los aspectos organizacionales, comunicacionales e institucionales.
- Trabajar por la vinculación de la Ingeniería de Latinoamericana con otros países del mundo, y mantener relaciones internacionales con organizaciones y centros de investigación básica relacionada. Asimismo, mantener una estrecha relación con los organismos latinoamericanos e internacionales gubernamentales y no-gubernamentales cuyos objetivos de trabajo sean afines a los principios de la Red.
- Estimular el análisis a la posible integración latinoamericana y de desarrollo comparado, en lo que tiene que ver con programas de investigación, formación y capacitación en el ámbito de la Ingeniería, y facilitar las vinculaciones necesarias con los organismos de conducción y de integración de América Latina.

Artículo 6: Legislación Aplicable

Las actividades de la Red Ingeniar, en tanto organización civil y ciudadana, se enmarcan y sujetan al marco de las leyes de la República de Colombia y a su estado de derecho, reconociendo la potestad y autoridad del gobierno ejecutivo, legislativo, judicial y local. Asimismo, se funda y exige de la comunidad respecto, de aquellas funciones que realiza conforme estos Estatutos, razonabilidad y sano criterio, sentido del honor, cuidado debido, y el cumplimiento más riguroso que pueda dar, acerca de los deberes de honestidad y lealtad para con los demás.

TÍTULO III

Miembros, Tipos, Derechos y Deberes

Artículo 7: Miembros

En Ingeniar podrán participar todas las personas que, libre y voluntariamente, soliciten su vinculación en el registro de Miembros, siempre y cuando no se encuentren sancionados socialmente para ejercer su trabajo y luego que la Institución, en la que se encuentran vinculadas, tramite su incorporación. Sin perjuicio del procedimiento de retiro, indicado más abajo, un miembro admitido podrá retirarse libre y voluntariamente en cualquier momento. Una vez retirado del registro dejará de ser considerado Miembro de la comunidad para todos los efectos, de manera que cualquier derecho que hubiese adquirido caducará y se extinguirá.

La Red definirá los criterios y la información necesarios para la incorporación en el registro, la cual no podrá ser impedimento para que cualquier persona pueda inscribirse si cumple con las características necesarias. La información entregada a la Red para la inscripción es propiedad del solicitante respectivo, y el registro, como un todo, es de conocimiento público. La Red Ingeniar garantiza la confidencialidad de los datos e información, cuando el solicitante así lo disponga y, en todo caso, sólo podrá ser utilizada para fines propios de las funciones establecidas en este Estatuto. Los Miembros aceptados serán responsables de mantener actualizada la información que entreguen para el registro, en la medida que su actualización debe ser semestral.

Artículo 8: Tipos de Miembros

Los tipos de Miembros que pueden pertenecer a la Red son:

- *Miembros Plenos.* Podrán ser Miembros Plenos las Instituciones y centros o instituciones de carácter público o privado de los países Latinoamericanos, que realicen tareas de carácter científico en los campos de la investigación, el desarrollo, la innovación, o la formación en Ingeniería, siempre y cuando determinen con autonomía su deseo voluntario de inscripción en el registro.
- *Miembros Asociados.* Podrán ser Miembros Asociados las personas, radicados dentro o fuera de América Latina, que realicen actividades de investigación, de desarrollo, de innovación, o de formación en Ingeniería, y que expresen voluntariamente su deseo de inscripción en el registro. En todo caso, luego que la Institución a la que están vinculados haya realizado su inscripción.
- *Miembros Honorarios.* Serán Miembros Honorarios las personas naturales o jurídicas que, por razón de sus actividades o su trayectoria académica, industrial o científica, hayan hecho aportes científicos, de innovación y/o de desarrollo, que contribuyan de manera significativa al cumplimiento de las funciones de la Red. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que los Miembros en pleno determinen y que se expida al respecto. Serán incorporados al registro, siempre y cuando autoricen voluntariamente su nombramiento.

Artículo 9: Derechos y Deberes de los Miembros

Los Miembros de la Red Ingeniar tienen derecho a:

- a) Elegir y ser elegidos como integrantes de la Estructura Organizativa de la Red.
- b) Participar en las deliberaciones y decisiones en lo referente al logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones de la Red.
- c) Solicitar, dentro de los límites, posibilidades y funciones de la Red, información y colaboración para el desarrollo de sus proyectos.
- d) Participar, con recomendación de la Red, para ser beneficiario de las ofertas de subsidios, becas, apoyo y patrocinio para investigación que ofrecen los gobiernos y organizaciones.
- e) Recibir la información pública que se genere en el cumplimiento de las funciones de la Red.

Los deberes de los Miembros de la Red Ingeniar son:

- a) Prestar, siempre que esté a su alcance y posibilidades, la colaboración necesaria para el cumplimiento de las funciones de la Red.

- b) Proporcionar, siempre que esté dentro de sus posibilidades y atribuciones, la información que solicite la Red para el cumplimiento de sus funciones.
- c) Observar y mantener posturas éticas y responsables siempre que esté ejerciendo actividades en representación de la Red.
- d) Conocer, respetar y cumplir estos Estatutos y las demás consideraciones que emerjan del funcionamiento de la Red.

TÍTULO IV

Estructura Organizativa, Funciones y Períodos

Artículo 10: Estructura Organizativa

Todas las labores y funciones de la Red son de carácter voluntario y de cumplimiento bajo palabra, por lo tanto, los integrantes de la Estructura Organizativa no tendrán ninguna vinculación legal de tipo contractual. La Estructura Organizativa queda establecida de la siguiente forma:

- a) Director General
- b) Director Científico
- c) Director de Comunicaciones
- d) Coordinador de Investigación
- e) Coordinador de Publicaciones
- f) Coordinador de Proyectos
- g) Gestor de Intercambio

Artículo 11: Funciones

Serán funciones de la Estructura Organizativa las siguientes:

- a) Analizar, discutir y aprobar las políticas propuestas, y orientar las actividades de la Red, aprobar los planes de trabajo y proyectos propuestos y velar por su ejecución.
- b) Aprobar la formulación y ejecución de programas y proyectos que aporten al logro de los objetivos de la Red.
- c) Gestionar la consecución de recursos, cuando sean necesarios, y velar por su buen uso.
- d) Aprobar los reglamentos y normativas internas de funcionamiento de la Red.
- e) Convocar a las reuniones necesarias.
- f) Proponer a la Comunidad las reformas que considere convenientes al Estatuto.
- g) Realizar y presentar los informes de gestión que se requieran para el cumplimiento de los objetivos de la Red.
- h) Convocar a la presentación de candidaturas para para hacer parte de la Estructura Organizativa.
- i) Proponer y/o aprobar la inclusión o desafiliación de miembros.
- j) Preparar el plan de trabajo anual de la Red.
- k) Establecer, organizar y dirigir los diversos servicios, proyectos, convenios e intervenciones en los cuales participe la Red.
- l) Proponer el asesoramiento de entidades y personas especializadas necesarias para el logro de los objetivos de la Red.
- m) Formular, proponer y gestionar proyectos, programas e investigaciones que permitan el posicionamiento de la Red.

n) Analizar y gestionar las diferentes propuestas que realicen los miembros de la Red.

Artículo 12: Períodos

Los miembros de la Estructura Organizativa serán elegidos por tres (3) años, con posibilidad de reelección consecutiva.

Para constancia, estos Estatutos se socializan, aprueban, reglamentan e institucionalizan en la ciudad de Medellín, Colombia, a los 4 días del mes de diciembre de 2013.

Red Latinoamericana de Ingeniería Ingeniar, de y para Latinoamérica.